9718

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución mínisterial de 28 de diciembre de 1973 fué aprobado el expediente informativo y delinitivamente el proyecto «Ensanche y mejora del firme en la CN-620, de Burgos a Portugal, puntos kilométricos 127.684 al 150.956. Tramo: La Flecha, Tordesillas. Término municipal: Arroyo (Valladolid)», al cual, por estar incluído en el Programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo bl del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el 26 de enero de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que en la misma se indica, comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiondo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastes a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo tituíares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Begional de Carreteras (calle Puente Colgante, 5/n., Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 3 de mayo de 1971.-El Ingeniero Jefe regional.-- 3 886 E.

## RELACION QUE SE CITA

.Número de parcela	Nombre del propietario	Superficia aproximada que se expropía	Clase de cultivo	Varios		l coha del levantamiento de las acias			
					D.	М.		Hora	
1	D.* Felicia Olea Alzurena	1.580	C. secano		3	6	1974	11	
2	D.* Felicia Olea Alzurena	3.137	Erial	<del></del>	1 3	6	1974	11	
3	Electra Popular Vallisoletana	<b>2</b> 55	C. secano	Un centro transformador	3	6	1974	- 11	
4	D. Felicia Olea Alzurena	35,156	C. regadio	Una arqueta, sifón de 1,50×	į				
5	D.* Felicia Olea Alzurena	394	C. secano	×1.50 146 metros cuadrados de edi-	3	£	1974	i <b>1</b>	
6	D.* Felicia Olea Alzurena	358	C. secano	ficación de una planta, 52 metros cuadrados de patío, un pozo y 54 metros cua-	3	6	1974	H	
	1	•	İ	drados de cerca de madera de 1.10 de altura	3		1974	11	
7	D.' Felicia Olea Alzurena	4.391	Arbolado	de 1,10 de aitura	3	6 6	1974	11	
š	D.ª Felicia Olea Alzurena	3.852	C, regadie		1	6	1974	11	
8 9	D.* Felicia Olea Alzurena	360	Erial	Dos arquetas de sifón de		۲	1311	11	
•	1			1,60×1,80	3	в	1974	11	
10	D.* Felicia Olea Alzurena	3,938	C. secano		3	6	1974	31	
11	D.* Felicia Olea Alzurena	200	C. regadio	!	3	6	1974	11	
12	D.º Felicia Olea Alzurena	1.870	Arbolado		3	6	1974	11	

9719

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipuzcoa referente at expediente de expropiación forzosa de «1-SS-321. Desdoblamiento de calzada de la CN-I, de Madrid a Irun, p. k. 434 al 441. Tramo: Tolosa-Irura», en el términa municipal de Tolosa (primer expediente).

Por estar incluído el proyecto de «Desdoblamiento de calzada en la CN-I, de Madrid a Irún, puntos kilomátricos 434 al 441. Tramo: Tolosa-Irura» en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 16 de junio de 1972 considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1934, y, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad con los dispuesto en el referido artículo 52 ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta

para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Tolosa, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo bacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Parito o Notario.

Los interesados, una voz publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 6 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe.—3.816-E.

## PRIMERA RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficis aproximada que se expropia mi	Forms en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento del acta D. M. Hora
309 b 309 d 311 c 311 d, e	Papelera «La Guadalupe».—B.º Santa Lucia, 18. Tolosa Papelera «La Guadalupe».—B.º Santa Lucia, 18. Tolosa Papelera «La Guadalupe».—B.º Santa Lucia, 18. Tolosa Papelera «La Guadalupe».—B.º Santa Lucia, 18. Tolosa	65,40 105,00 287,00 114,80	Total		31 mayo 10,00 31 mayo 10,00 31 mayo 10,00
323 b	Herederos de Sabina, Anastasio, Antonio, Andrés, Bornarda y Juan Gaztañaga.—Caserio Ezama, Berri, 9. Bar			dor y lava- dero	31 mayo 10,00
329 <b>b</b>	rrio Santa Lucía. Tolosa Mercedes y Rosario Arostegui Albizu (Arrendatarios: Agustín Zubiria y Gregoria Ugartemendia) —Casa Ar-	202,20	Total	Viviends	31 mayo 10,30
329 с	guinena, B.º Santa Lucía, Tolosa Mercedes y Rosario Arostegui Aibizu (Arrendatarios: Pas- casio Vazquez).—Casa Arguinena, B.º Santa Lucía, To-	109,30	Total	Vivienda	31 mayo 10,30
341 C	*Talleres Gorostidi, S. R. C Padre Larramendi, 22, To-	113,90	Total	Vivien da y cuadra	31 mayo 10,30
	losa	143,40		Almacén	31 mayo 10,30
345 b	Bartolomé Altura.—B.º Santa Lucia. Tolosa	9,60	Total		31 mayo 11,00
346 b	Hermanas Amunarriz.—B.º Santa Lucía, Tolosa	31,80	Total	Gailinero	31 mayo 11,00
347 a, b	Misericordia, Casa de Beneficencia.—Ayuntamiento de Tolosa. Tolosa	30,20	Total	Depósito de agua y	
240 h &	Doctor Izamirra Clinica Santa Maria da la Asunción		. *	chabola	31 mayo 11,00
348 b, c y c bis	Doctor Izaguirre.—Clínica Santa María de la Asunción. Carretera Izaskun. Tolosa	32,50	Total	Chabolas y depós i t o de agus	91 mayo 11,30
349 b	Antonio Amundarain.—Calle de Pablo Gorosabel, 23, 4.° izquierda. Tolosa	31,50	Total	Cuadra y pa-	31 mayo 11,30
351 b	Juan Miguel Galardi.—Casa Galardi-Enea. Carretera de		1		
354 b	Izaskun, Tolosa Josefa Echeverria e hijos (Arrendatario: Ignacio Maria Urieta).—C.º Muga-Tontor, Carretera de Izaskun, To-	9,00	Total	Chabola	31 mayo 11,30
. 354 c	losa Juan Ugartimendia Nazabal.—Carretera de Izaskun. To-	82,00	Total	Vivienda	31 mayo 12,00
354 C	losa Higinia Larrarte Rezola y Josefa Larrarte Rezola.—Carre-	129,00		Vivienda	31 mayo 12,00
250 -	tera de Izaskun. Tolosa	129,00		Vivienda	
354 C 354 C	Josefa Echeverria e hijos.—Carretera de Izaskun. Tolosa. Francisco Muntuberria.—Carretera de Izaskun. Tolosa	129,00 129,00		Vivienda	
359 a, b	Miguel Amundarain.—Pablo Gorosabel, 23, 4.º izquierda (Arrendatarios: Anacleto Ruiz Echeverria y Miguel				
3 <b>6</b> 2 b	Atismachuaren Echeverrial, Tolosa	113,80	Total	Vivienda Almacén	31 mayo 11,30
389 b	Antonio Susperregui.—B.º San Blas. Tolosa.	33,30 8,60		Almacen	
370 b	-Mustak y Compañía—San Blas, 18. Tolosa (Arrendata- rios: Casimiro Legarra Amigorena y Martin Lopetegui				01 12.030 12,00
	Goenaga,	413,00	Total	Vivien da y	31 mayo 12,30
370 c	Antonio Susperregui.—B. San Bias Tolosa	13,26	Total	Lavadero y gallinero	31 mayo 12,30
371 b	Luis Urruzola Lorraste.—Caserio Arikzeta. B.º San Blas. Tolosa	123,30	Total		
371 b	Antonio Urretavizcaya Urruzola.—Caserio Arikzeta, Tolosa	100,00	Total	Vivienda	31 mayo 13,00
384 b)	José Cruz Olano Arana.—Caserio Eguskitza. B.º Amoroz. Tolosa	73,30	Total	Cuadra y	
394 a)	-Sociedad Lagamak—Tolosa	38,60	Total	trastero	31 mayo 13,00 31 mayo 13,00

RESOLUCION de la Comisarta de Aguas de la 9720 cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Canal Principal, sector VIII, términa municipal de Guijo de Coria (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del Canal Principal, sector VIII, término municipal de Guijo de Coria (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 122/1973, de 28 de mayo, y diario «Extremadura» en su edición del 29 de mayo, exponiendose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guijo de Coria (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha e de marzo último haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia.

rencia;
Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en ios artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Regiamento para su ejecución, de 28 de abril de 1957;
Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de exprepiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la